

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/JAT

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES. EXENTA: N° 007337

SANTIAGO, 17 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N°4973, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y**

CORPORACIÓN DE REHABILITACIÓN CLUB DE LEONES COYHAIQUE C.R.E.A.S.

En Santiago, a 05 de noviembre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S., rol único tributario N°65.291.980-4, representado/a en este acto por don/doña Héctor Octavio Cantín Bus, cédula nacional de identidad N°5.599.954-6, ambos domiciliados en Diego Portales 146, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".
- 4° Que, la Resolución Exenta N°6203, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.
- 5° Que, de conformidad a la Ley N°20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.
- 6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de Aysén.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/a la EJECUTOR/A la suma de \$3.700.000.- (tres millones setecientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$0
Recurrentes	\$700.000.-
Personal	\$3.000.000.-
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$3.700.000.-

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de el/la/los/las profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Profesional y/o técnico	Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
Terapeuta ocupacional	14	\$10.714.-	\$600.000.-
		\$	\$
		\$	\$
		\$	\$
			TOTAL \$3.000.000.-



El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del/de la EJECUTOR/A N°64054004 del Banco BCI una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

Los/las profesionales y/o técnicos contratados/as por el/la EJECUTOR/A deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del profesional y/o técnico deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones



psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.

- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los/as profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los/as profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de



crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.

- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes técnicos que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final.
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **02 de febrero 2015.**

El Informe Técnico Final: **15 de mayo 2015.**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A toma y entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, el Director Nacional de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10% de la suma transferida, esto es, la suma de \$370.000 (trescientos setenta mil pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el **29 de julio 2015**. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad". Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

DÉCIMO PRIMERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO TERCERO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **15 de mayo de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO CUARTO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **5 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO SEXTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días corridos anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SÉPTIMO: LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS. Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO OCTAVO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquellos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.



- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Héctor Octavio Cantín Bus, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Vigencia y Directorio de persona jurídica sin fines de lucro del Servicio Registro Civil e Identificación, de fecha 05 de noviembre 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad

VAS/GCM/AJA/VERH



Corporación de Rehabilitación
CLUB DE LEONES COYHAIQUE
D.S. N° 851 - 06 / 10 - 2003
HÉCTOR OCTAVIO CANTÍN BUS
Representante
Ejecutor/a



ANEXO N°1
DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		
Infraestructura		
Equipos computacionales y Software		
Otros Equipos		
Herramientas		
Muebles		
Otros costos de inversión		
RECURRENTES		700.000
Materiales para Oficina		
Materiales para taller		
Seminario y Eventos		200.000
Movilización Urbana de Beneficiarios		
Salidas a Terreno de Beneficiarios		
Otros Costos Recurrentes		500.000
PERSONAL		3.000.000
Terapeuta Ocupacional	1	3.000.000
Personal de cuidados		
ADMINISTRACIÓN		
TOTALES		3.700.000

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador		
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
n										

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	"Desarrollando autonomía en actividades de la vida diaria"
Nombre Institución Proponente:	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.
Nombre Institución Ejecutora:	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	RUT	65.291.980-4
Nombre Representante Legal	Héctor Octavio Cantín Bus	RUT	5.599.954-6
Dirección	Calle Diego portales 146	Ciudad	Coyhaique
Comuna	Coyhaique	Región	Aysén
Provincia	Coyhaique	Celular	82074232
e-mail	centroreha@gmail.com	Teléfono	67-2231944
Año constitución de la persona jurídica	2003	Años de vigencia	
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	Sí
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			Sí

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	RUT	65.291.980-4
Nombre Representante Legal	Héctor Octavio Cantín Bus	RUT	5.599.954-6
Dirección	Calle Diego Portales 146	Ciudad	Coyhaique
Comuna	Coyhaique	Región	Aysén
Provincia	Coyhaique	Celular	98268618
e-mail	hectorcantin@gmail.com	Teléfono	672231944

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Angélica Cárcamo Vargas	Celular	82074232
Teléfono	67 2231944		
e-mail	Cangelicav@hotmail.com		
Cargo	Directora Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

La Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique, se crea bajo el alero de los socios del Club de Leones Coyhaique el 06 de octubre del año 2003 por Decreto Exento N° 851, quienes ambicionaron entregar una respuesta a una necesidad regional que presentaba una población de niños, jóvenes y adultos en condición de discapacidad.

Es una corporación sin fines de lucro, de la cual en la actualidad se desprenden dos instituciones; el Centro de Rehabilitación y la Escuela Especial Pre-básica, focalizándose este proyecto, en el trabajo y la población que interviene el *Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique*, con una población en total de 208 pacientes atendidos dentro de los diversos programas de atención.

Este Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique, se caracteriza por ir a lo largo del tiempo modificando y adaptando sus perfiles de atención según las diversas necesidades que en la población de personas en situación de discapacidad se han ido visualizando; enfocándose en diferentes patologías y tramos de edad, que requieren de procesos de rehabilitación, y que a continuación se describen:

TRAMOS DE EDAD	CANTIDAD DE PACIENTES POR TRAMOS DE EDAD
0-15	143
15-29	11
30-64	44
65 o más	23

CANASTAS DE ATENCIÓN	DIAGNÓSTICOS
1.- RETRASO MENTAL	*Desde nivel leve a profundo
2.- PARALISIS CEREBRAL	*Paraparesia Espástica/ Diplejia Espástica *Tetraparesia espástica /Hemiparesia *De tipo hipotónica
3.- PREMATUREZ	
4.- ANOMALIAS CROMOSOMICAS	* Síndrome de Down
5.- ENFERMEDADES OSTEOMUSCULARES DEGENERATIVAS	<ul style="list-style-type: none"> • Malformaciones Osteomusculares • Escoliosis • Cifosis • Dismetría de extremidades • Patologías neuromusculares • Amputaciones
6.- OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL	<ul style="list-style-type: none"> • AVE/TEC • Lesiones raquimedulares / Tumores medulares • Aneurismas y aneurismas operadas /Tumores cerebrales • Atrofia espino cerebelosa • Síndromes epilépticos • Mielomeningocele • Síndrome de West
7.- OTROS DIAGNOSTICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Retraso global del desarrollo • Trastornos del desarrollo sin especificar • Trastornos dentro del Espectro Autista • Trastornos del lenguaje / Fisura palatina • Trastornos del aprendizaje / Déficit atencional

Los procesos de rehabilitación están diseñados según las necesidades que presenta cada una de las personas en situación de discapacidad, que forman parte de la población interviniente, enfocándose en diversos programas de atención, desde las diversas áreas profesionales, tales como; kinesiología, fonoaudiología, terapia ocupacional, psicopedagogía y atención psicosocial. El trabajo se desarrolla en las dependencias del Centro de Rehabilitación en forma colaborativa con distintas redes y contextos sociales en los cuales los pacientes se desenvuelven.

Dentro de las modalidades de intervención, se encuentran:

- Semanal; entorno a esta área se entregan las atenciones desde una a tres veces por semana dentro de las dependencias del Centro de Rehabilitación.
- Esporádica; la cual consiste principalmente en intervenir una a dos veces al mes. Centrándose éstas atenciones a través de los operativos efectuados por equipo dentro de la región, o bien, cuando los pacientes de otras comunas pueden viajar a la ciudad de Coyhaique.
- Seguimiento; se comienza a desarrollar al momento que los pacientes ambulatorios semanales son dados de alta provisoria o deben dejar de asistir por motivos personales. Ahora bien, en el caso de los alumnos de la escuela especial pre-básica, también se interviene de esta manera, al momento que son derivados e integrados a otros establecimientos educativos, dentro de proyectos de integración. En este tipo de intervenciones, se coordinan entrevistas con las familias en el domicilio o bien con los equipos de profesionales de las diversas instituciones educativas.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

La institución permanentemente genera y evalúa propuestas, estrategias y herramientas dentro del área psicosocial que amplían la participación e integración de nuestros pacientes dentro de su comunidad. Es por esto, que la Corporación de Rehabilitación ha postulado a diversos fondos concursables Gubernamentales o de otras entidades privadas, los cuales permiten intervenir el área psicosocial, funcionalidad y autonomía de nuestros usuarios. Por ejemplo, se ejecutaron dos proyectos destinados a desarrollar habilidades físicas, comunicativas, cognitivas, uso recreativo y adecuado de espacios de ocio y tiempo libre, adjudicados en el FNDR 2% Social que permitió la contratación de diversas horas profesionales y recursos necesarios.

En relación a los últimos años, la institución se ha adjudicado diferentes proyectos postulados al **SENADIS**, de los cuales se puede mencionar: en febrero de 2013 Proyecto Área Educación Para la Inclusión de Personas con Discapacidad por \$2.245.890 y en noviembre de 2013 proyecto denominado Seminario de Inclusión Educativa en la Transición de la Educación Inicial a la Básica por \$1.200.000.

Otros proyectos desarrollados: en julio de 2012 Anteproyecto Subvención Municipal, con la I. **Municipalidad de Coyhaique** por \$2.000.000; en octubre de 2012 proyecto postulado al **Gobierno Regional de Aysén**, FNDR 2% Cultura por \$4.536.714; en noviembre de 2012 proyecto **Gobierno Regional de Aysén**, FNDR 2% Social por \$24.871.103; en septiembre de 2013 proyecto aprobado por el **Ministerio Secretaria General de Gobierno**, Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales, por \$1.500.000.- ; en octubre de 2013 proyecto adjudicado **Gobierno Regional de Aysén**, FNDR 2% Social por \$11.886.000 y en noviembre de 2013 proyecto **Gobierno Regional de Aysén**, FNDR 2% Social por \$14.839.663.-

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	4
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	0
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base:

En la actualidad el Centro de rehabilitación Club de Leones Coyhaique, atiende a un total de 221 personas dentro de sus distintas áreas de atención profesional y modalidades de intervención, las cuales anteriormente se describen y de las cuales una de ellas corresponde al área de "terapia ocupacional", que la desempeña una profesional, con una carga horaria en la actualidad completa, interviniendo a 63 personas de distintas edades y con diversos diagnósticos de base.

Dentro de la población que se atiende y recibe intervenciones desde esta área profesional; se encuentran un total de 16 personas adultas con edades entre los 18 y 59 años, quienes presentan considerables necesidades de intervención socio comunitaria, en especial dentro de sus contextos domiciliarios relacionadas al desarrollo de habilidades necesarias para llevar a cabo actividades de la vida diaria básicas e instrumentales de manera autónoma, *debido a presentar importantes déficits a nivel motor y cognitivo, secundarios a su respectivos diagnósticos médicos*. Dicha población, actualmente depende del apoyo de familiares o cuidadores quienes les asisten de manera permanente en el desarrollo de las diferentes rutinas diarias, por esto es necesario focalizar procesos de intervención que permitan progresivamente evaluar y desarrollar mayores niveles de autonomía e independencia de la persona con discapacidad y educar a las familias en base a las potencialidades y posibilidades que pueden tener las personas con discapacidad para que logren un desempeño de forma más autónoma en diferentes contextos.

Por lo anterior, se torna necesario desarrollar una intervención específica que se lleve a cabo dentro del contexto domiciliario de cada persona, y que se enfoque esencialmente en fomentar la autonomía en torno al desarrollo de actividades de la vida diaria básicas (alimentación, aseo, higiene, vestuario, entre otras) e instrumentales (locomoción, cuidado de la casa, administración de medicamentos y dinero, entre otras).

2. Descripción del proyecto:

Esta iniciativa, pretende llevarse a cabo por un período de 5 meses, entre septiembre del presente año, a enero del año 2015. Consiste en proporcionar apoyos orientados hacia la autonomía en el desarrollo de actividades de la vida diaria, dentro y fuera de cada uno de los contextos domiciliarios donde se desenvuelven 16 personas que presentan una condición de discapacidad física y/o cognitiva, y que forman parte de la población que se interviene semanalmente en el Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique.

Este trabajo será ejecutado por una profesional terapeuta ocupacional, quien intervendrá semanalmente dentro de cada contexto domiciliario, y en algunos casos también fuera de éste considerando espacios de la comunidad. Todo enfocado en las características y necesidades que presente cada usuario en sus diversos contextos en los cuales se desempeña, considerando a las personas que forman parte de este grupo de intervención, incorporando de esta manera al núcleo familiar.

El proceso se iniciará con una evaluación individual de cada beneficiario, sus necesidades, destrezas, intereses, expectativas y facilitadores/obstaculizadores del contexto. Posteriormente, se elaborará un plan de trabajo y las respectivas sesiones de intervención en el hogar.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Favorecer la autonomía en las actividades de la vida diaria, básicas e instrumentales de forma transversal (dentro y fuera del hogar), mejorando así la inclusión del usuario con su entorno.

b. Objetivos Específicos

- 1.- Favorecer la autonomía en actividades y rutinas domésticas.
- 2.- Adecuar el ambiente físico a las necesidades de cada usuario.
- 3.- Restablecer roles y funciones dentro del hogar.
- 4.- Adecuar y fomentar rutinas diarias de cada usuario, en torno a sus intereses.
- 5.- Disminuir situaciones de asistencialismo
- 6.- Favorecer la autonomía en actividades cotidianas instrumentales fuera del hogar (traslados, trámites, compras, etc.)

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género: La ejecución de esta idea de proyecto, permitirá potenciar la autonomía tanto de mujeres como de hombres en situación de discapacidad, entregándoles mayores herramientas que fomenten su participación activa y funcional dentro y fuera de su contexto domiciliario, entorno a actividades de la vida diaria.

5. Usuarios:

El desarrollo de este proyecto permitirá beneficiar directamente a un grupo de 16 personas en edad adulta, que presentan una condición de discapacidad física y/o cognitiva, con diversos diagnósticos, tales como: parálisis cerebral, accidente cerebro vascular, amputación bilateral, malformaciones osteomusculares, etc., y que forman parte a su vez de la población que se interviene semanalmente en las dependencias del Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique. Este grupo de personas que se destinan a ser favorecidas con la ejecución de este proyecto, presentan dentro de sus características un importante compromiso a nivel cognitivo y motor, y un escaso desarrollo de habilidades adaptativas funcionales, evidenciándose dificultades para el desarrollo de actividades y funciones de la vida diaria, escasa participación y disfunción de roles, asistencialismo, escasa autonomía e inclusión social, etc.

A su vez, la ejecución de este proyecto beneficiará de manera indirecta, a los familiares y/o cuidadores de este grupo de personas, tras incluirlos en algunas actividades que se desarrollen dentro del contexto domiciliario y en una instancia de taller grupal, con el objetivo de beneficiar el proceso y rol de cuidador que desempeñan.

Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº_16	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
--	-------	---

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_45_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	--

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_35_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº_35_	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	--------	--

6. Cobertura: La cobertura se extenderá a nivel comunal, ciudad de Coyhaique. Por el hecho de buscar desarrollar el proceso de intervención dentro de los contextos domiciliarios que presenta cada uno de los beneficiarios.

7. Metodología: El proyecto contempla el desarrollo de intervenciones individuales principalmente dentro del contexto domiciliario, ejecutadas por una profesional Terapeuta Ocupacional, por un período de aprox. 1 hora por usuario.

Esta profesional atenderá cuatro veces a la semana, a un total de tres beneficiarios por día. Además el día viernes participará de dos reuniones, en dependencias del Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique; la primera en conjunto con la profesional terapeuta ocupacional del Centro de Rehabilitación, quien continuará ejecutando sus procesos de intervención dentro de éste; posteriormente la otra instancia de reunión se llevará a cabo con el equipo completo de profesionales de la institución, para lograr un trabajo más integral y transdisciplinario con las otras especialidades que también continuarán interviniendo con esta población beneficiaria del presente proyecto, dentro de las dependencias del Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique.

En una primera instancia durante el período de un mes, desarrollará una etapa de evaluación del usuario y sus capacidades y del contexto domiciliario, a través de observación clínica directa y entrevistas con el usuario y familiares que conforman su núcleo, como también con la Terapeuta Ocupacional y equipo de profesionales del Centro de Rehabilitación.

Posterior a esta evaluación se llevarán a cabo los planes de intervención de cada usuario.

Desde el segundo mes se dará inicio al proceso de ejecución de los planes de intervención individual, dentro de cada contexto domiciliario, y en algunos casos y según la necesidad que se visualice, la intervención también se dará en algunas actividades de la vida diaria instrumentales, que contemplen otros contextos sociales fuera del domicilio, tales como: traslados, compras, pagos de cuentas, etc.

Se incluirá dentro del proceso de intervención en algunas actividades al núcleo familiar de cada beneficiario, ya sea en actividades dentro del hogar y en un taller que se pretende llevar a cabo en el mes de diciembre, en las dependencias del Centro de Rehabilitación.

Departamento de Salud

Plan de actividades

Duración del proyecto: _____

_____5___ (en meses)

Fecha de inicio: _____

_____ (en formato día/mes/año)

Fecha de término: _____

_____ (en formato día/mes/año)

Describa las actividades que espera desarrollar en el proyecto:

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	1	2	3	4	5
1	Evaluación de la población a intervenir en el contexto domiciliario.	Este proceso se llevará a cabo a través de visitas domiciliarias, donde se visualizarán las destrezas, necesidades y oportunidades existentes en el hogar, además de entrevistas con los beneficiarios directos y sus familias. Como también entrevistas a los profesionales del Centro de Rehabilitación.	X				
2	Desarrollo de planes de intervención individual	Esta actividad se ejecutará en conjunto con la etapa de evaluación, quedando estipulado a través de un informe individual.	X				
2	Desarrollo del proceso de intervención individual dentro del contexto domiciliario.	Este proceso de intervención se llevará a cabo de forma individualizada, dentro de cada contexto domiciliario. Además y según las destrezas y necesidades que presente cada usuario, se realizarán intervenciones a nivel comunitario con el usuario. Además se entregarán estrategias de trabajo y técnicas para disminuir la carga de los respectivos cuidadores o beneficiarios indirectos.		X	X	X	X
3	Taller familiar	Esta instancia busca desarrollar un espacio de expresión y aprendizaje grupal, incluyendo a los cuidadores y/o familiares de personas en situación de discapacidad. Se desarrollará en las dependencias del Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique.				X	
4	Participación en reuniones de equipo.	Este proceso se llevará a cabo mediante reuniones de equipo, que se desarrollarán en una instancia con la profesional terapeuta ocupacional de planta que posee el Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique, una hora a la semana. Y la otra con la participación en la reunión técnica una vez por semana que desarrolla el equipo completo, perteneciente al Centro de Rehabilitación.	X	X	X	X	X
5	Plan de difusión	Muestra a la comunidad del trabajo desarrollado, mediante una publicación en los medios de comunicación local escrito.					X

8. Descripción de resultados esperados e indicadores:

8.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Beneficiarios directos, más autónomos en el desarrollo de actividades de la vida diaria básicas dentro de su contexto domiciliario.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3, 4, 5
R2	Beneficiarios más autónomos en el desarrollo de actividades de la vida diaria instrumentales al exterior del contexto domiciliario.	1, 2, 3 y 4	2, 4 y 6
R3	Beneficiarios con roles y funciones definidas dentro de su contexto domiciliario.	1, 2, 3 y 4	1, 2, 3, 4 y 5
R4	Beneficiarios indirectos con mayores herramientas y técnicas para desarrollar el rol de cuidador	1, 2 y 3	1, 2, 3, 4, 5 y 6
R5	Acrecentamiento en la inclusión social de beneficiarios directos	1, 2, 3, 4 y 5	1, 2, 3, 4, 5 y 6
R6	Que la comunidad pueda conocer el desarrollo de este proyecto.	5	2, 4 y 6

8.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

9. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado (s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Participación de los beneficiarios directos de forma mensual.	Nº1, 2, 3, 4 y 5	Número de firmas registradas en planilla en un mes/ Número de <i>beneficiarios directos</i> / x número total de intervenciones realizadas en el mes = % de participación de beneficiarios directos.	90%	5 meses	Planilla de intervención y participación mensual. Evidencias fotográficas.
Satisfacción de los usuarios directos entorno a los objetivos de trabajo planteados de forma mensual	Nº 1, 2, 3, 4 y 5	Número de beneficiarios que recibieron su intervención y contestaron con satisfacción los cuestionarios una vez al mes / Números total de Participantes directos al	95%	5 meses	Encuesta de satisfacción mensual

		mes = % de satisfacción de los usuarios directos.			
Resultados obtenidos en los beneficiarios directos, tras intervención mensual.	Nº 1, 2, 3, 4 y 5	Objetivos individuales logrados en un mes / Total de objetivos planteados para lograr= % de objetivos logrados	90%	5 meses	Pautas de observación de resultados esperados, según objetivos planteados. Evidencias fonográficas.

Resultados que están sujetos al siguiente factor: Estado de salud de los beneficiarios directos

10. Seguimiento:

Se desarrollará un **monitoreo mensual** de los objetivos y metas por medio de revisión y análisis de: planilla de intervención y participación, encuestas de satisfacción de los participantes, pautas de observación en relación a los objetivos a trabajar y avances observados en cada beneficiario, y evidencias fotográficas.

Este monitoreo estará a cargo de la profesional responsable del proyecto, en conjunto con la Terapeuta Ocupacional que trabaja actualmente en el Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique. Material que será presentado por el profesional interviniente en el presente proyecto.

La planilla de intervención y participación, se desarrollará durante cada una de las intervenciones que la profesional realice en el contexto domiciliario y/o fuera de este, donde el beneficiario directo deberá firmar la planilla, allí irá estipulada la fecha y la actividad desarrollada, todo esto según cada uno de los objetivos propuesto para trabajar en la sesión.

La encuesta de satisfacción, la completará cada beneficiario directo, una vez al mes. Y se desprenderá de los resultados esperados según listado de necesidades desarrollado al principio, en conjunto con la etapa de evaluación. Este listado de necesidades se desarrollará en conjunto con el profesional y los beneficiarios directos e indirectos, quienes indicarán cuales son las necesidades que visualizan a desarrollar durante la ejecución del proyecto.

Las pautas de observación serán desarrolladas por el profesional interviniente, de acuerdo a los objetivos planteados individualmente, con cada uno de los beneficiarios, y en relación a los resultados obtenidos y visualizados con la intervención efectuada mes a mes.

11. Presupuesto:

Monto aportado por el proponente	1 Hora semanal (\$15.000 por hora) del personal profesional de apoyo Terapeuta ocupacional, contratada por el Centro de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique. 2 horas (\$10.000 la hora) de personal coordinador, asistente social. \$3.500.000	$ \begin{array}{r} 300.000 \\ \underline{400.000} \\ \text{Total: } \$700.000 \times 5 \\ \text{meses} = \mathbf{\$3.500.000} \end{array} $
Monto solicitado a SENADIS	\$3.700.000	\$3.700.000
Monto otros aportes	\$0	\$0
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$7.200.000	\$7.200.000

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal	\$ 3.000.000	81
Recurrentes	\$ 700.000	19
Inversión	\$0	0
Administración	\$0	0
TOTAL (\$)	\$3.700.000	100

12. Información bancaria

Razón social:	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique
RUT:	65.291.980-4
Banco:	BCI
Tipo de cuenta	Cuenta Corriente
N° de cuenta:	64054004
Mail de contacto:	centroreha@gmail.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Ítems profesionales de la salud	Profesional Terapeuta Ocupacional, con vasta experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad, entorno a diversas patologías y niveles de complejidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 046/2014

El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Autonomía y Dependencia 2014", área salud, por el monto de \$ 203.304.751.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$	755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$	550.161.249.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$	203.304.751.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$	2.380.000.-

N°	Región /es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	2	Congregación Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad Don Orione	Ayúdame a ser feliz en mi hogar Don Orione	\$ 9.085.051	Autonomía y Dependencia
2	4	Corporación Municipal Gabriel González Videla	Tu equipo en tu entorno	\$ 9.090.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Asociación de Padres y Amigos de los Autistas ASPAUT V Región	Programa de preparación para la vida adulta de jóvenes con autismo en situación de dependencia	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Fortalecimiento de competencias técnicas de cuidadores y participación de usuarios con discapacidad de causa psíquica	\$ 8.340.000	Autonomía y Dependencia
5	6	Municipalidad de Santa Cruz	Apoyando a las familias de usuarios con dependencia severa	\$ 6.712.000	Autonomía y Dependencia
6	6	Fundación Down Somos Rancagua	Apoyo psicosocial para cuidadores de personas con Síndrome de Down	\$23.794.000	Autonomía y Dependencia
7	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	Abriendo nuevas oportunidades para la inclusión social en la comuna de Coyhaique	\$ 3.700.000	Autonomía y Dependencia

8	12	Servicio de Salud Magallanes	Fomentando la autonomía en personas con discapacidad psíquica/intelectual de alta dependencia, residentes de Hogares Protegidos	\$9.460.500	Autonomía y Dependencia
9	13	Fundación Misión Batuco	Lazos de inclusión	\$36.326.860	Autonomía y Dependencia
10	13	Fundación Amigos de Jesús	Extensión horaria para personas con discapacidad con padres y/o cuidadores que trabajan	\$11.915.008	Autonomía y Dependencia
11	13	Corporación Municipal de Educación, Salud, Cultura y Recreación de La Florida	ALSINO en la inclusión social, cultural y labora de personas con patología dual. Empresa Social	\$34.136.348	Autonomía y Dependencia
12	13	Corporación Centro de Trastornos del Movimiento CETRAM	Programa de capacitación para cuidadoras y cuidadores de personas en situación de alta dependencia.	\$ 12.434.130	Autonomía y Dependencia
13	13	Municipalidad de Providencia	Ampliando espacios de respiro para familiares de personas en situación de discapacidad	\$ 25.897.600	Autonomía y Dependencia
14	15	Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental-APEDIM	Desarrollo de actividades psicosociales y motoras en adultos con discapacidad cognitiva de moderada a severa del centro diurno APEDIM de Arica	\$5.413.254	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONSTANCIA

El Banco de Crédito e Inversiones, Sucursal Coyhaique, deja constancia que el cliente **Corporación de Rehabilitación Club de Leones de Coyhaique RUT 65.291.980-4** es titular de la Cuenta Corriente N° **64054004** de nuestra institución desde el 25 de Noviembre de 2003, la cual a la fecha se encuentra vigente y sin protestos.

Se extiende la presente constancia para los fines que el cliente estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para el Banco.

VLADIMIRO VALDES GAJARDO
Ejecutivo Banca Premier
Coyhaique
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

ROBERTO MARTINEZ CUBIL
Ejecutivo Empresario
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

Roberto Martinez Cubil

DFS

**BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
COYHAIQUE**

Coyhaique, octubre de 2014.

XBci

BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES
BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

\$ ****370.000****

Llave Nº 07 **Nº 0226496**

Oficina COYHAIQUE

Fecha 07 de noviembre de 2014

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD Rut: 72.576.700-5
La cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL ***** pesos

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina
Por: CORPORACION DE REHABILITACION CLUB DE LEONES COYHAIQUE Rut: 65.291.980-4

Para GARANTIZAR LA EJECUCION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA
EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "DESARROLLANDO AUTONOMIA EN
ACTIVIDADES DE LA VIDA."

Plazo de validez hasta el 29/07/2015

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: LRUZZA
Supervisor: CRUDERI





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACION DE REHABILITACION CLUB DE LEONES**, RUT **65.291.980-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: HECTOR OCTAVIO CANTIN BUS
RUT del Representante Legal	: 5.599.954-6
Nombre de la Institución	: CORPORACION DE REHABILITACION CLUB DE LEONES
RUT de la Institución	: 65.291.980-4
Fecha de emisión del certificado	: 07/11/2014

ante:
atte p 13m/

MEMORANDO DEPTO. SALUD N° 0414/2014

PARA : Jefa Sub departamento Jurídico Administrativo
DE : Jefe Departamento de Salud (S)
FECHA : 12 de noviembre de 2014
ASUNTO : Re-Envío Convenio Autonomía y Dependencia 2014.

Por el presente, re-envío a usted 2 ejemplares de Convenio y Resolución Exenta en original correspondiente al Programa Autonomía y Dependencia, para su visación según siguiente detalle:

PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA

N°	Región	Proponente	N° Oficina de Partes	N° de ejemplares Convenio	N° de ejemplares Resolución Exenta	Lista de Chequeo documentos
1	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	7223	2	1	Si

Se ha corregido la fecha de suscripción del Convenio en ambos documentos, según lo solicitado en Correlativo Interno AJA N°173/03.

Se ruega devolver documentos a la brevedad, para continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MIGUEL FIGUEROA MORENO
Jefe Departamento de Salud (S)

MFM/ARM
CC:
- Archivo


12 NOV 2014
Requiere.

DE : Área Jurídico Administrativo
 A : Departamento de Salud
 ANT : Memo N° 409 /2014
 FECHA : 11/11/2014

FICHA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

FNP folio -2014.

Documento	Tiene	No tiene/No cumple
Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario.	X	
Propuesta de REX aprobatoria.		X
El documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	X	
Texto del convenio coincide con el formato de fonaweb		X
Certificado de disponibilidad presupuestaria.	X	
Copia simple de cédula de identidad de persona que firma el convenio	X	
Documento que acredite el N° de cuenta bancaria	X	
Adjunta copia del documento de garantía.	X	

Observaciones:

La fecha de la personería es posterior a la fecha del convenio por lo que se solicita modificar la fecha del convenio al día 5 de noviembre del 2014.
 Igualmente se solicita modificar la resolución aprobatoria del convenio en lo respectivo.


 AJA


 Gabriela Clavijo Monsalve
 Jefa Área Jurídico Administrativo

Larrea
attn p m/m.

**MEMORANDO DEPTO. SALUD
N° 0409/2014**

PARA : Jefa Sub departamento Jurídico Administrativo
DE : Jefe Departamento de Salud
FECHA : 11 de noviembre de 2014
ASUNTO : Envío Convenio Autonomía y Dependencia 2014.

Por el presente, envío a usted 2 ejemplares de Convenio y Resolución Exenta en original correspondiente al Programa Autonomía y Dependencia, para su visación según siguiente detalle:

PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA

N°	Región	Proponente	N° Oficina de Partes	N° de ejemplares Convenio	N° de ejemplares Resolución Exenta	Lista de Chequeo documentos
1	11	Corporación de Rehabilitación Club de Leones Coyhaique C.R.E.A.S.	7223	2	1	Si

Se ruega devolver documentos a la brevedad, para continuar con su tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

ELADIO RECABARREN HERNANDEZ
Jefe Departamento de Salud

ERH/ARM

CC:
- Archivo

1 NOV 2014

LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

x	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE	CORPORACIÓN DE REHABILITACIÓN CLUB DE LEONES COYHAIQUE C.R.E.A.S.
-------------------	--

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Resolución aprobatoria visada	✓	
2	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
3	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
4	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	✓	

ELADIO RECABARREN HERNÁNDEZ

Jefe Depto. Salud